

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 1274

PUCON,

9 DE MAYO 2012

V I S T O S :

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El "Convenio de Transferencia de Recursos entre SEREMI de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucón: Actualización Ficha de Protección Social", aprobado mediante Decreto Exento N°1907/13.09.2011
3. El Memorando N° 233/mayo 2012, de DIDECO, en el que solicita la contratación de la señora Erika del Carmen Pacheco Mellado, RUT N° [REDACTED]
4. El Contrato a Honorarios, de fecha 09 de mayo de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Erika del Carmen Pacheco Mellado, RUT N° 10.591.341-9
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **ERIKA DEL CARMEN PACHECO MELLADO**, RUT N° [REDACTED].
2. El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de mayo de 2012 hasta el 15 de mayo de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 2140567 "Encuestaje Grupo Vulnerable"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante

V° B° CONTROL

PISA/GEMP/VPSH/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM. 2140567
TOTAL AUTORIZADO \$ 350000
MONTO ACUMULADO \$ 350000
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 350000
SALDO POR COMPROM. \$ 0
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 09 días del mes mayo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, [REDACTED], de profesión Ingeniero Comercial; ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **ERIKA DEL CARMEN PACHECO MELLADO**, chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña Erica del C. Pacheco Mellado, realizar las siguientes funciones:

- o Procesar e ingresar en el Sistema en Línea, todas las Fichas de Protección Social y Fichas Sociales de la Comuna.

Dicha función deberá desarrollarse a continuación de la jornada normal de trabajo, es decir, después de las 17:48 horas.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de mayo de 2012 hasta el 15 de mayo de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Erica del C. Pacheco Mellado, no cumple estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Erika del C. Pacheco Mellado, por concepto de honorarios la suma de \$ 350.000,- (trescientos cincuenta mil pesos) bruto, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará, seguido a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

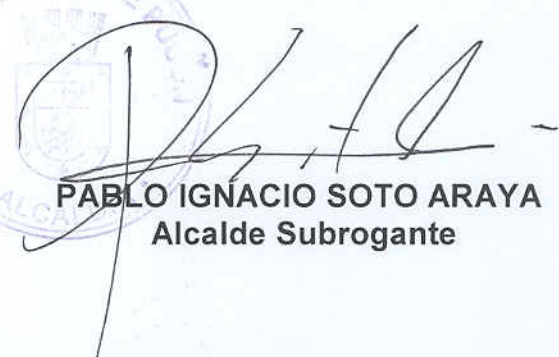
QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

- SEPTIMO** : Doña Erika del C. Pacheco Mellado, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


ERIKA DEL CARMEN PACHECO MELLADO
R.U.T. N° [REDACTED]


PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante


V° B° CONTROL


V° B° JURIDICO